



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
Depto. Desarrollo Comunitario

REF.: APROBACIÓN CONTRATO
HONORARIOS RODRIGO TRUJILLO PETERS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 322

FECHA, 29 de Mayo 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/05/2017, que nombra a don Jaime Fernández Alarcón como Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto N°565 de fecha 02/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe, como Secretaria Municipal subrogante.
- Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 21/12/2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 4471 de fecha 24/08/2015, que aprueba el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Contrato a Honorarios de fecha 29/05/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Don Rodrigo Trujillo Peters.

DECRETO:

1° APRÚEBASE, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 29.05.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5, representada por su alcalde **Sr. Jaime Fernández Alarcón** y el **Sr. Rodrigo Trujillo Peters** Rut: 10.840.145-1, que rige desde el 30 de Mayo 2017 hasta el 31 de Mayo 2017. Una copia del contrato pasará a ser parte integral de este decreto, lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **Vistos y considerando**.

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, para que realice los siguientes trabajos:

- Taller de "Formación de Competencias Parentales" a la Red Comunal de ChCC.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 30 y 31 de Mayo 2017.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05--00 Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CUARTO: El "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga actividad realizada, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a el "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Don Jaime Fernández Alarcón RUT: 13.267.954-1 de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016.

OCTAVO: Don Rodrigo Trujillo Peters, declara no encontrarse inhabilitada para prestar servicios a la Municipalidad, según lo señalado en los artículos 54 y 56 del DFL N° 19653, conforme a la declaración Jurada Simple firmada y adjunta a este contrato.

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 7 (siete) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".

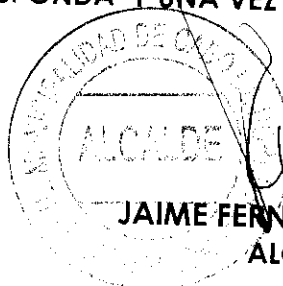
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JFA/AFU/NMM/LSP/ afu

Distribución

1. RODRIGO TRUJILLO PETERS
2. Jefe Daf.
3. Control
4. Secmun
5. Alcaldía
6. DDC.
7. Archivo partes. /


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE
HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 29 de Mayo 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don, **Jaime Fernández Alarcón**, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte, Don **Rodrigo Trujillo Peters, Psicólogo**, con domicilio en Juan Williams N° 010505 Río, Lote C, Río Seco, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **"PROFESIONAL"**, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La **"MUNICIPALIDAD"**, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la **"PROFESIONAL"**, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, para que realice los siguientes trabajos:

- Taller de "Formación de Competencias Parentales" a la Red Comunal de ChCC.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 30 y 31 de Mayo 2017.

TERCERO: La **"MUNICIPALIDAD"** pagará a la **"PROFESIONAL"** por concepto de honorarios la suma de \$1.100.000 (Un millón cien mil pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05--00 Fondo de Fortalecimiento Municipal.

CUARTO: El **"PROFESIONAL"** deberá presentar a la **"MUNICIPALIDAD"** un informe que contenga actividad realizada, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La **"MUNICIPALIDAD"** no tendrá la obligación de efectuar a el **"PROFESIONAL"** el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

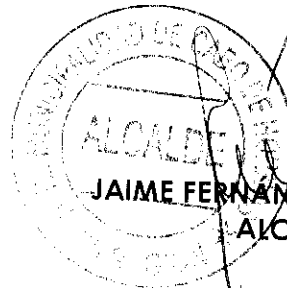
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de Don Jaime Fernández Alarcón RUT: 13.267.954-1 de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad, se establece en el decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016.

OCTAVO: Don Rodrigo Trujillo Peters

NOVENO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 7 (siete) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del "PROFESIONAL" y los restantes en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


RODRIGO TRUJILLO PETERS




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RELATOR: Rodrigo Trujillo Peters

-Duración del curso : 6 horas de Planificación y Preparación Curso
16 horas cronológicas de ejecución

1ra. Jornada (mañana), Martes 30 de mayo

09:00 hrs. /09: 30 hrs. Presentación del Curso e integrantes. Encuadre

09:30 hrs. /11: 00 hrs. Taller grupal. Plenario

11:00 hrs./11: 15 hrs. Coffee-break

11:15 hrs. /12: 00 hrs. Las Capacidades Parentales y Las Habilidades Parentales

12:00 hrs. /12:45 hrs. Problematicación de la Intervención en Competencias Parentales

12:45 hrs./14.45 hrs. Almuerzo

2da.Jornada (tarde), Martes 30 de mayo

14:45 hrs. /15:30 hrs. Resiliencia

15:30 hrs. /16:00 hrs. Contextos de riesgo

16:00 hrs./ 16:15 hrs. Coffee-break

16:15 hrs. /17:00 hrs. Ejercicio Práctico

17:00 hrs. /18:00 hrs. Perspectivas Diagnósticas y destrezas profesionales

3ra. Jornada (mañana), Miércoles 31 de mayo

09:00 hrs. /09: 45 hrs. Parentalidad...crianza y Neurociencias

09:45 hrs. /10: 45 hrs. ¿Cómo evaluar los cambios en las prácticas parentales?/ ¿Cómo evaluar la intervención profesional?

10:45 hrs./11: 05 hrs. Coffee-break

11:05 hrs. /11: 45 hrs. Ejercicio Práctico

11:45 hrs./12:45 hrs. Intervención en Competencias Parentales

12:45 hrs./14.45 hrs. Almuerzo

4ta Jornada (tarde), miércoles 31 de mayo

14:45 hrs. /15:30 hrs. Promoción de las Competencias Parentales

15:30 hrs. /16:00 hrs. Evaluación de las competencias parentales

16:00 hrs./ 16:15 hrs. Coffee-break

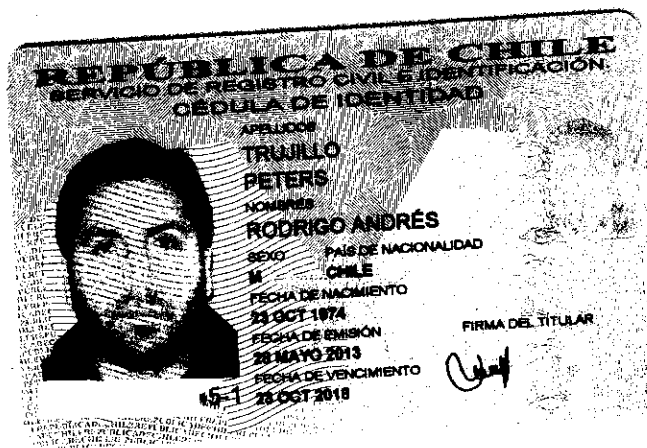
16:15 hrs. /17:00 hrs. ¿Cómo evaluar los cambios en las prácticas parentales?/ ¿Cómo evaluar la intervención profesional?

17:00 hrs. /18:00 hrs. Plenario y cierre



TEMP

IDCHL1084014518N07<<<<<<<<<<<
7410231M1810231CHLA031198800<6
TRUJILLO<PETERS<<RODRIGO<ANDRE



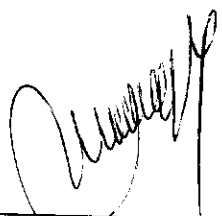
DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
RODRIGO	TRUJILLO PETERS
Cédula de Identidad	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Indicar si es o no funcionario público sí X o no y señalar la entidad pública o municipal en la cual trabaja. Servicio Nacional de Menores.
 6. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia.


FIRMA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 4479

REF.: Apruébese Convenio de Transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 24 AGO. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- La Resolución Exenta N°649, de fecha 30 julio de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°0251, de fecha 08 mayo 2015.
- Memorándum Interno N°204 del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- El Memorándum Interno N° 502 de la Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social, representada por Doña Claudia Barrientos Sánchez y la II. Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcalde(S) Jaime Fernández Alarcón, de fecha 30 de julio de 2015, para la ejecución del programa de fortalecimiento municipal subsistema de protección Integral de la Infancia CHILE CRECE CONTIGO, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Una copia del convenio pasará a formar parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FA/AGG/MAB/rgl

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Departamento de Finanzas Municipales
3. Comandante Municipal



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)



Puerto Williams, 17 agosto 2015

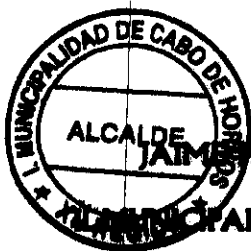
MEMORANDUM N°502

**DE: Alcalde (S) I Municipalidad de Cabo de Hornos
Don Jaime Fernández Alarcón**

**A: Secretaria Municipal (S)
Dofia Mirna Alvarez Bustamante**

Por medio del presente solicito a Ud., decretar según memorándum adjunto N° 204 del Depto. Desarrollo Comunitario, el cual se refiere a Convenido de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos. Para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO Res. Exenta N° 649, del 30 de julio 2015

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JAIMES FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

JPF/ vag

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDÍA
2. EPERSONAL



Puerto Williams, 17 de Agosto 2015.

MEMORANDUM N°204. -

A: ALCALDE (S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MERINO

Junto con saludarlo, solidto ordenar decretar a quien corresponda Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia CHILE CRECE CONTIGO. Res. Exenta N° 649, del 30 de Julio 2015.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



SERIO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

scm
DISTRIBUCIÓN:
1- Alcaldía
2- DDC



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN
MAGALLANES**

E

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

En Punta Arenas a 02 de Julio de 2015, entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e Indistintamente "el Ministerio" o "el MDS" a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Borles 901, piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo De Hornos, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Jaime Fernández Alarcón (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle O'Higgins 189, Puerto Williams, comuna de Cabo De Hornos, Región de Magallanes

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), Institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de ésta, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento

Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 15 beneficiarios directos pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad Incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 30 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este
Convenio.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha Institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetar si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.

7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.

9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.

10. Remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.

11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.

c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los Informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.

d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutoras que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 3.000.000 (tres millones), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del

plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SIXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los Informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de _____ meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar

aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al Inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos Informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este Informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o

procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (Inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisirlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de Informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional

Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

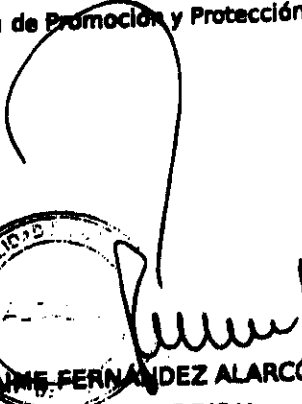
En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarias y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, don(ña) Claudia Paola Barrientos Sánchez, consta en Decreto Supremo 55 de jueves 17 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Jaime Fernández Alarcón (S), consta en Decreto N° 0251 del lunes 11 de mayo de 2015.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

  JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN (S) ALCALDE(SA) MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO	  CLAUDIA PAOLA BARRIENTOS SÁNCHEZ SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE MAGALLANES
--	---

A. Formulario Propuesta de Intervención 2016

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Región De Huastecas y de La Amistad Chimala

Provincia Autónoma Chimala

Comuna Cabo de Hornos

12

01-03-2017

Sergio Contreras Martínez

Impulsadora de Administración de Empresas

2621011 enero 24

Asesoría Técnica del PROPOSICION

Angelica Plaza Uribe

Municipalidad de Cabo de Hornos

Asistente Social

Unidad Social- Departamento de Desarrollo Comunitario

O'Higgins N° 149

2621011 enero 23

asistenciasocial@proposicion.cl

**OBJETIVO
GENERAL**

**Objetivo
Específico 1**

**Objetivo
Específico 2**

**Objetivo
Específico 3**

La sustentabilidad del trabajo en Red del subistema CHCT en la Comuna de Cabo de Hornos, se basa en lo siguiente 1.- todos los integrantes de la Red básica y ampliada han firmado el compromiso de participar del proyecto, los que además realiza directamente relacionados, por las acciones de cada profesional en sus instituciones, ya se en la psiquiatría, en la asistencia social del grupo familiar y por ende en la intervención como tal (Educadora de parvulos y Fonoaudiólogo) 2.- la población de la Comuna de Cabo de Hornos es usuaria del sistema Público de salud, por lo tanto beneficiarios de -ACCJ-. Compromiso de la Municipalidad de administrar y ejecutar el convenio suscrito, durante varios años con el DS.4.- Validación por parte de los profesionales de la Comuna como una alternativa de desarrollar acciones en pos de actuar, sin salir de la Comuna.

Proyecto de ley de creación de la Red de Salud de Chile Crece Contigo	Elaboración de la Guía del Usuario CHCC 2016-2017
---	---

	Actividad	Documento	Inicio	Fin
Plan de Trabajo actualizado anualmente por la red, con énfasis en actividades relativas a la extensión de Chile Crece Contigo	Convocar a reunión de trabajo de la red básica	Lista de asistencia	01-04-2016	30-04-2016
	Actualización y mejoramiento del trabajo correspondiente al año 2016	Documento de plan de trabajo 2016-2017	01-04-2016	30-04-2016
	Convocar a reunión de trabajo de la red básica y ampliada	Lista de asistencia	01-04-2016	30-04-2016
	Elaboración de la guía del usuario con integrantes de la red	Documento de guía del Usuario CHCC 2016-2017	01-05-2016	31-05-2016
Mapa de Oportunidades actualizado, considerando oferta de servicios y apoyos de programas asociados a la extensión de Chile Crece Contigo	Diffundir entre las instituciones de la Red, el material, ya sea Mapa de oportunidades u otros.	Documento Conductor de guía de usuario CHCC 2016-2017	01-06-2016	15-07-2016
	Difusión local de las prestaciones y beneficios para la comunidad, a través de talleres y/o	Registro de emisiones y/o participación en medio radial local	01-05-2016	31-03-2017
	Participación de actos públicos y/o a mesa de trabajo, con el fin de la difusión del material	Lista de asistencia y fotografías	01-05-2016	31-03-2017
	Distribución de material enviado desde el nivel central	Documento de recepción de material	01-04-2016	31-03-2017
	Elaborar material informativo sobre crianza	Carta normativa sobre crianza respetuosa y paternidad activa	01-08-2016	31-08-2016
	Capacitación y/o reforzamiento de temáticas sobre paternidad activa y crianza.	Lista de asistencia, material gráfico	01-08-2016	31-08-2016
	Distribución de material elaborado	Documento conductor de cartilla informativa	01-08-2016	31-08-2016
Guía del Usuario CHCC con oferta vigente y pertinente a la primera infancia, considerando oferta de servicios y apoyos de programas asociados a la extensión de Chile Crece Contigo	Reuniones con centro de salud, para conocer ingresos y beneficiarios de PARN	Lista de asistencia y actas de reunión	01-05-2016	31-08-2016
	Difusión local del centro de salud en medio radial local, sobre prestaciones del CHCC	Registro de emisiones y/o participación en medio radial local	01-05-2016	31-12-2016
	Reunión con Jardín Infantil de la Comuna para conocer cobertura de niñas y niños	Acta de reuniones		
	Visitas regulares a la sala de estimulación para conocer avances de actividades desarrolladas	Registro gráfico	01-04-2016	31-03-2017
	Acompañamiento de a la mesa de visitas domiciliarias	Informe ejecutivo de visitas	01-08-2016	31-03-2017
	Programación de actividades de capacitación para la red básica	Documentos de programación de actividades de capacitación	01-07-2016	28-08-2017
Plan de Difusión Anual de las prestaciones y beneficios para la primera infancia, con énfasis en la difusión del contenido de la extensión del Subsistema	Reunión de la red Comunal, con el objeto de entregar material informativo a las familias.	Registro de entrega de material		
	Difusión de las prestaciones a través de medio radial local	Registro de emisiones y fotografías.	01-05-2016	31-05-2016
Monitoreo y Gestión de Indicadores KPI (Indicadores PAB, SIDA, Instrumentos de Gestión de la red, Gestión administrativa de los Fondos, cumplimiento recuperabilidad riesgo, II Acompañamiento de los Padres a los Centros de Niño Sano)	Ingreso mensual a la plataforma del SIDA	Impresión de las ocurrencias. (pantallas)	01-04-2016	31-03-2017
	Capacitación a la red comunal, sobre utilización de a plataforma SIDA	Lista de asistencia, fotografías	01-08-2016	01-08-2016
Monitoreo a indicadores PAB	Recopilación de información sobre ingresos niñas/os, el primer mes de gestación	Registro actualizado en plataforma SIDA	01-04-2016	28-04-2017
Trabajo conjunto con Salud en relación a la implementación del PARN en la comuna	Monitoreo de entrega del beneficio a los gestantes de la Comuna de Cabo Hornos	Encuesta de satisfacción de la entrega del beneficio	01-07-2016	01-08-2016
Seguimiento a otras prestaciones de CHCC en la comuna	Reunión para conocer nuevas orientaciones sobre Choc. Prestaciones	Acta de Reunión.	01-05-2016	31-05-2016
	Convocar a reunión de la red básica y/o ampliada	Lista de asistencia	01-04-2016	31-12-2016
	Elaboración de calendario de actividades de la			



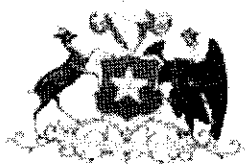
			Planes de Monitoreo	
	Actividad	Indicador de cumplimiento	Inicio	Fin
Instancias de formación para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.	Taller de red comunal con profesional del	Actas de asistencia	01-08-2016	31-03-2017
Actualización de perfiles de digitación y gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo necesarios para la utilización del sistema.	Solicitud a través de perfil correspondiente de	Documento de solicitud de claves	01-07-2016	31-07-2016
	Informe de utilización del SDRAM		31-08-2016	31-03-2017
Registro del 100% de los gestantes y niños/as menores a 1 año que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.	Ingreso a la plataforma de los gestantes niños y	Registro de niños/as al SDRAM	31-12-2016	31-03-2017
		Registro de ingresos de los gestantes	31-12-2016	31-03-2017
		Actas de Reuniones de la Red	01-04-2016	31-03-2017
Seguimiento a resolución efectiva de alertas en Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo	Taller con profesional, para evaluar el uso óptimo	Lista de asistencia	30-11-2016	31-12-2016
		Flujogramas de las derivaciones y los datos		
Gestión de la información que implica el seguimiento a la trayectoria del desarrollo de al menos al 50% de la población beneficiaria con riesgo.	Utilizar plataforma SDRAM para generar registros	Flujogramas de las derivaciones y los datos	30-11-2016	31-12-2016

Recursos Humanos cargados al Proyecto

**Con cargo al Aporte
Local Municipal**

Instrumento de evaluación del desempeño interno		Unidad de trabajo		Objetivo 1		Objetivo 2		Objetivo 3		Objetivo 4		Objetivo 5		Objetivo 6		Objetivo 7		Objetivo 8		Objetivo 9		Objetivo 10		Objetivo 11		Objetivo 12		Objetivo 13		Objetivo 14		Objetivo 15		Objetivo 16		Objetivo 17		Objetivo 18		Objetivo 19		Objetivo 20		Objetivo 21		Objetivo 22		Objetivo 23		Objetivo 24		Objetivo 25		Objetivo 26		Objetivo 27		Objetivo 28		Objetivo 29		Objetivo 30		Objetivo 31		Objetivo 32		Objetivo 33		Objetivo 34		Objetivo 35		Objetivo 36		Objetivo 37		Objetivo 38		Objetivo 39		Objetivo 40		Objetivo 41		Objetivo 42		Objetivo 43		Objetivo 44		Objetivo 45		Objetivo 46		Objetivo 47		Objetivo 48		Objetivo 49		Objetivo 50		Objetivo 51		Objetivo 52		Objetivo 53		Objetivo 54		Objetivo 55		Objetivo 56		Objetivo 57		Objetivo 58		Objetivo 59		Objetivo 60		Objetivo 61		Objetivo 62		Objetivo 63		Objetivo 64		Objetivo 65		Objetivo 66		Objetivo 67		Objetivo 68		Objetivo 69		Objetivo 70		Objetivo 71		Objetivo 72		Objetivo 73		Objetivo 74		Objetivo 75		Objetivo 76		Objetivo 77		Objetivo 78		Objetivo 79		Objetivo 80		Objetivo 81		Objetivo 82		Objetivo 83		Objetivo 84		Objetivo 85		Objetivo 86		Objetivo 87		Objetivo 88		Objetivo 89		Objetivo 90		Objetivo 91		Objetivo 92		Objetivo 93		Objetivo 94		Objetivo 95		Objetivo 96		Objetivo 97		Objetivo 98		Objetivo 99		Objetivo 100		Objetivo 101		Objetivo 102		Objetivo 103		Objetivo 104		Objetivo 105		Objetivo 106		Objetivo 107		Objetivo 108		Objetivo 109		Objetivo 110		Objetivo 111		Objetivo 112		Objetivo 113		Objetivo 114		Objetivo 115		Objetivo 116		Objetivo 117		Objetivo 118		Objetivo 119		Objetivo 120		Objetivo 121		Objetivo 122		Objetivo 123		Objetivo 124		Objetivo 125		Objetivo 126		Objetivo 127		Objetivo 128		Objetivo 129		Objetivo 130		Objetivo 131		Objetivo 132		Objetivo 133		Objetivo 134		Objetivo 135		Objetivo 136		Objetivo 137		Objetivo 138		Objetivo 139		Objetivo 140		Objetivo 141		Objetivo 142		Objetivo 14
---	--	-------------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	-------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	-------------

[illegible]



REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

RODRIGO ANDRÉS TRUJILLO PETERS

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 23 Octubre 1974

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

10840145-1 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

10840145-1 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

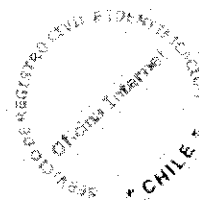
FECHA EMISIÓN: 30 Mayo 2017, 16:59.

- IMPUESTO PAGADO -
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

INFORME ASESORIA TECNICA
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Capacitación : " Curso-Taller de formación en Competencias Parentales para la Red de CHCC"

Dirigido a : Red de profesionales de la comuna de Pto. Williams

Fechas : 30 y 31 de mayo del año 2017

En términos generales el taller contempló 4 medias jornadas de trabajo, en el transcurso de los dos días indicados en este mes de Mayo.

Las actividades realizadas y contenidos trabajados fueron los siguientes:

Curso-Taller:

- Presentación y encuadre
- Problematicación de la Intervención en Competencias Parentales
- Las Capacidades Parentales y Las Habilidades Parentales
- Trabajo grupal " Reconociendo estilos de crianza bien-tratantes"(videos)
- Vulnerabilidad y Resiliencia
- Perspectivas Diagnósticas y destrezas profesionales
- Parentalidad y Neurociencias
- ¿Cómo evaluar los cambios en las prácticas parentales?/ ¿Cómo evaluar la intervención profesional?
- Ejercicio práctico individual " viaje al pasado"
- Promoción de las Competencias Parentales
- Evaluación de las competencias parentales
- Plenario y Cierre

De acuerdo a lo planificado y objetivos trazados para el presente curso-taller, se considera como altamente logrado; por una parte, la asistencia y participación de los profesionales pertenecientes a distintas áreas de la red, fue muy importante para el logro de dichos objetivos, lo que a su vez se vio reflejado en todas y cada una de las instancias prácticas, donde se debió aplicar los contenidos teóricos expuestos. Por otra parte, se pretendió profundizar en trabajos realizados en capacitaciones

anteriores, lo que se alcanzó de manera muy satisfactoria, ahondando en contenidos específicos, como en la instalación de herramientas y estrategias concretas de visualización y detección de problemáticas asociadas al ejercicio de las habilidades y capacidades parentales.

Por último, es dable señalar, que la retroalimentación entregada por los propios participantes al curso-taller, da cuenta de un aprendizaje significativo, en relación a la temática trabajada en los 2 días; lo que se espera pueda tener proyección futura, en la instalación de prácticas concretas, de acuerdo a cada una de las áreas de intervención de los mismos asistentes.

Es todo cuanto puedo informar.,



RODRIGO A. TRUJILLO PETERS
PSICÓLOGO

*Psicólogo Rodrigo Trujillo Peters
Centro Médico Fermín Roca, Punta Arenas*

31 de mayo del 2017